



Factura: 001-004-000032017

20170501003001950

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20170501003001950



| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:57) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS "QUIZACUMBE" CIA LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-09-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P01731 |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CADENA QUISHPE KEVIN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0550099758 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS "QUIZACUMBE" CIA LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-09-2000 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1812 |

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

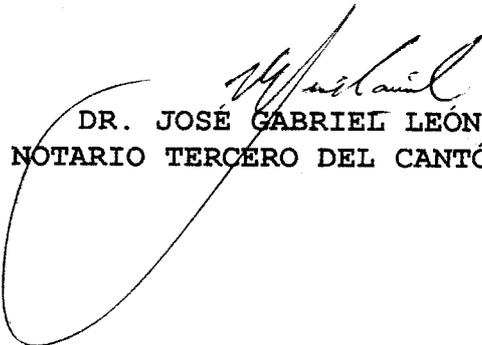


Dr. José Gabriel León Ramírez
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador.

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 05 | 01 | 03 | 001950 |
|------|----|----|----|--------|

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- En esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS "QUIZACUMBE" CIA LTDA., otorgada ante el Doctor José Maldonado López, Notario Tercero del cantón Latacunga, tome nota de la escritura de sesión de derechos y transferencia de participaciones de la compañía de camionetas "Quizacumbe" Cia. Ltda., otorgada ante el Doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del cantón Pujilí, de conformidad a los términos y estipulaciones constantes en la referida escritura.- Latacunga a cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-




DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Factura: 001-003-000001127



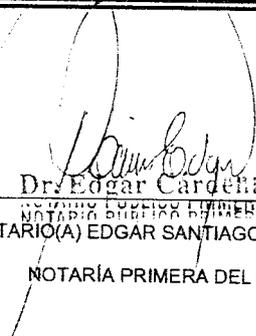
20170504001P01731

NOTARIO(A) EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PUJILI

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170504001P01731 | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:29) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BAUTISTA TAPIA VICTOR HUGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0501393177 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| Natural | SUAREZ TAPIA MILA MAGDALENA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0501071104 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | CADENA QUISHPE KEVIN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0550099758 | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| COTOPAXI | | PUJILI | | | PUJILI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 28.00 | | | | | |


Dr. Edgar Cardenas A.
NOTARIO(A) EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUJILI





1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayores de edad, de este domicilio, hábiles
3 en derecho para contratar y obligarse, a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de
5 haberme exhibido sus documentos de
6 identificación, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí, agrego a
8 esta escritura como documentos habilitantes.
9 Cumplidos los requisitos legales previo la
10 celebración de esta escritura, los
11 comparecientes advertidos por mí el Notario
12 de los efectos y resultados de esta
13 escritura, así como examinados que fueron en
14 forma aislada y separada de que comparecen
15 al otorgamiento de esta escritura sin
16 coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me piden que eleve a
18 escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR**
19 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
20 públicas a su cargo, díguese incorporar una
21 más de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
22 **PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
24 Comparecen a la suscripción de la presente
25 escritura pública de Cesión y Transferencia
26 de Participaciones, por una parte en calidad
27 de "**LOS CEDENTES**", los cónyuges señores
28 Víctor Hugo Bautista Tapia y Mila Magdalena



1 Suarez Tapia, casados entre sí, por su
2 propios y personales derechos; y , por otra
3 parte en calidad de "CESIONARIO", el señor
4 Kevin Andrés Cadena Quishpe, de estado civil
5 soltero, por sus propios y personales
6 derechos. Los comparecientes son mayores de
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
8 capacidad legal para contratar y obligarse,
9 quienes libre y voluntariamente convienen en
10 celebrar el siguiente contrato de CESIÓN Y
11 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenido
12 en las cláusulas que a continuación se
13 detallan: **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-**
14 Mediante escritura pública otorgada el veinte
15 y uno de febrero del año dos mil, ante el
16 doctor José Maldonado López, Notario Tercero
17 del cantón Latacunga, aprobada conforme la
18 Resolución número (00-Q-IJ-1532), de fecha
19 dieciséis de junio del año dos mil, suscrito
20 por el señor Intendente Jurídico de la
21 oficina matriz de la Superintendencia de
22 Compañías, tomado nota y debidamente
23 marginado en la escritura matriz por el
24 Notario Tercero del cantón Latacunga, el
25 veinte y siete de junio del dos mil, e
26 inscrita el veinte y ocho de junio del año
27 dos mil, bajo el número dos del Registro
28 Mercantil a cargo del Señor Registro de la

1 Propiedad del cantón Pujilí, se constituyó
2 la Compañía de Camionetas Quizacumbe Cía.
3 Ltda.- **DOS.** Mediante escritura pública de
4 Cesión de Participaciones celebrada el quince
5 de enero del dos mil tres, ante el Licenciado
6 Edgar Fernando Torres Donoso, Notario Primero
7 del cantón Pujilí, inscrita el cinco de junio
8 del año dos mil siete, bajo la partida número
9 cinco del registro Mercantil a cargo del
10 señor Registrador de la Propiedad del cantón
11 Pujilí, los socios de la Compañía de
12 Camionetas Quizacumbe Cía. Ltda., cedieron y
13 transfirieron en favor de Wilson Ernesto
14 Espinosa Villarroel y Luis Patricio Mena
15 Borja, las participaciones y admisión de dos
16 nuevos socios, con un capital de
17 cuatrocientos diez y seis dólares americanos,
18 divididos en cuatrocientos diez y seis
19 participaciones de un dólar, cuyo cuadro de
20 integración se encuentra especificada en el
21 referido instrumento escriturario. **TRES.**
22 Mediante escritura pública Aclaratoria y
23 Rectificatoria, otorgada el veinte y uno de
24 diciembre del año dos mil seis, ante el
25 Licenciado Edgar Fernando Torres Donoso,
26 Notario Primero del cantón Pujilí, e inscrita
27 el veinte y tres de mayo del año dos mil
28 siete, bajo la partida número cuatro del



1 Registro Mercantil a cargo del Registro de
2 la Propiedad del cantón Pujilí, en virtud de
3 la dolarización que fue objeto nuestro país,
4 se aclara que el capital social de la
5 Compañía Quizacumbe Cía. Ltda., es
6 equivalente a cuatrocientos dieciséis
7 dólares americanos, dividido en diez mil
8 cuatrocientas participaciones de cero punto
9 cero cuatro centavos de dólar cada una,
10 teniendo veinte y ocho participaciones cada
11 uno de los trece socios fundadores;
12 seiscientas participaciones el señor Wilson
13 Ernesto Espinosa Villarroel; y, setecientas
14 participaciones el señor Luis Patricio Mena
15 Borja.- **CUATRO.**- Los socios de la Compañía
16 reunidos legalmente en la Junta General
17 Extraordinaria de socios con el carácter de
18 Universal, con la presencia de todo el
19 capital social, el diecisiete de agosto del
20 año dos mil diecisiete, acordaron por
21 unanimidad, autorizar al socio Víctor Hugo
22 Bautista Tapia, para que transfiera sus
23 setecientas participaciones con un valor
24 nominal de cero punto cero cuatro centavos
25 de dólar dando un total de veinte y ocho
26 dólares, que posee en la Compañía de
27 Camionetas Quizacumbe Cía. Ltda., en favor
28 del señor Kevin Andrés Cadena Quishpe.-

1 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los
2 antecedentes expuestos, los cónyuges señores
3 Víctor Hugo Bautista Tapia y Mila Magdalena
4 Suarez Tapia, por sus propios y personales
5 derechos y los constituidos en la sociedad
6 conyugal, ceden y transfieren a perpetuidad
7 a favor del señor Kevin Andrés Cadena
8 Quishpe, las setecientas participaciones de
9 un valor nominal de cero punto cero cuatro
10 centavos de dólar (0.04usd) cada una; que
11 equivalen a veinte y ocho dólares, en la
12 Compañía de Camionetas Quizacumbe Cia. Ltda.
13 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por mutuo
14 acuerdo el Cesionario, paga a los Cedentes
15 de las participaciones el valor nominal que
16 cada una de ellas adquieren, es decir a razón
17 de cero punto cero cuatro centavos de dólar
18 cada una, pagando a los cónyuges señores
19 Kevin Andrés Cadena Quishpe, la suma de
20 veinte y ocho dólares de los Estados Unidos
21 de Norteamérica, de contado, en dinero en
22 efectivo, moneda de libre curso legal y
23 corriente. Por su parte, los cedentes
24 manifiestan que reciben a total satisfacción,
25 sin tener nada que reclamar por este concepto
26 en el presente o en el futuro, o cualquier
27 acción legal que deviniera de la presente
28 cesión. **QUINTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.** Los

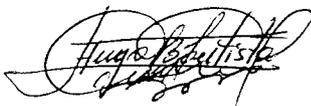


1 Cedentes manifiestan sobre las
2 participaciones que ceden, no existe gravamen
3 ni limitación de dominio, obligaciones
4 tributarias, laborales u otras pendientes,
5 que impida su transferencia o perjudique su
6 tenencia; obligándose a responder por el
7 saneamiento en caso de evicción de
8 conformidad con la ley. **SEXTA: ACLARACIÓN.**
9 Se aclara que al momento de suscribir este
10 instrumento público, los cedentes por medio
11 de este instrumento público, automáticamente
12 pierden su calidad de socios de la compañía;
13 por lo tanto ya no tendrán obligaciones que
14 cumplir, pues desde este momento, los
15 cedentes quedan totalmente desvinculados de
16 la compañía de Camionetas Quizacumbe CIA.
17 LTDA., y el Cesionario, adquiere todos y cada
18 uno de los derechos y obligaciones exigidos
19 por las Leyes ecuatorianas en especial por
20 la Ley de Compañías, Estatutos que le rigen,
21 el Código Civil y demás Leyes pertinentes.
22 **SÉPTIMA: MARGINACIONES.** Se sentará la razón
23 correspondiente en la matriz de la
24 Constitución de la Compañía de Camionetas
25 QUIZACUMBE CIA. LTDA., antes señalada. Los
26 Cedentes autorizan al Cesionario a través de
27 su Representante Legal para legalizar el
28 presente instrumento público en el Registro

1 Mercantil respectivo y demás instituciones
2 públicas y privadas. **OCTAVA: GASTOS.** Todos
3 los gastos que demande la celebración de la
4 presente escritura pública de Cesión de
5 Participaciones, serán de cuenta del
6 Cesionario, hasta la inscripción en el
7 Registro Mercantil respectivo del Cantón
8 Pujilí. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes
9 contratantes en forma expresa y solemne
10 manifiestan que aceptan todas y cada una de
11 las estipulaciones constantes en el presente
12 contrato, por ser en beneficio de sus
13 intereses. **DECIMA: JURISDICCION, COMPETENCIA
14 Y NOTIFICACIONES.** En el evento de
15 controversias, las partes se someten a la
16 Cámara de Mediación del Consejo Nacional de
17 la Judicatura con sede en la ciudad de
18 Latacunga; de persistir las mismas, se
19 someten a los jueces comparentes del cantón
20 Pujilí y al trámite previsto en el Código
21 Orgánico General de Procesos, y para
22 notificaciones señalamos los siguientes
23 domicilios: Los Cedentes: barrio Centro,
24 parroquia La Victoria, cantón Pujilí,
25 provincia de Cotopaxi, teléfono: 082320, sin
26 correo electrónico; Cesionario: barrio
27 Mulinliví, parroquia La Victoria, cantón
28 Pujilí, provincia de Cotopaxi, teléfono:



1 0995085157, correo electrónico:
2 kevincadena@gmail.com. Usted, señor Notario
3 se servirá agregar las demás cláusulas de
4 estilo para la plena validez de esta clase
5 de contratos. Hasta aquí el contenido de la
6 minuta. Firmado Abogado Daniel Franco
7 Laverde, matrícula 489 CAX.- Los
8 comparecientes autorizan la verificación de
9 datos de identidad del Sistema Nacional de
10 Identificación Ciudadana.- Se agregan en
11 condición de anexos copias de las cédulas y
12 papeletas de votación de los comparecientes.-
13 Por lo anteriormente referido la minuta queda
14 elevada a escritura pública e incorporada al
15 protocolo de la Notaria a mí cargo con todo
16 su valor y fuerza legal que la leo en voz
17 alta e íntegramente a los comparecientes,
18 quienes se afirman y ratifican en todo su
19 contenido y la firman en unidad de acto
20 conmigo el Notario, Doy Fe.

21 
22 
23 Víctor Hugo Bautista Tapia

24 Cc: 0501393177

25 
26 
27 Mila Magdalena Suarez Tapia

28 Cc: 0501071104



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Kevin Andrés Cadena Quishpe

Cc: 0550099758

[Large handwritten signature]



Dr. Edgar Cardenas A.
BIBLIOTECARIO PUBLICO EJECUTIVO DEL CANTON PUJILI

HASTA AQUI...
SECURIDAD... 3am

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / FORMACIÓN: BACH. TÉCNICO INDUSTRIAL

V333892222

N. 055009975-8



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CADENA QUSHPE KEVIN ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI
PUEBLO: PUJILÍ
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CADENA AGUAYO SEGUNDO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUSHPE SORBA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA

2016-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-14

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
GARANTIZAMOS LA PARTICIPACIÓN



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
LA PARTICIPACIÓN

001
AUTA No

001 - 100
NÚMERO

0550099758
CÉDULA



CADENA QUSHPE KEVIN ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
PROVINCIA
PUJILÍ
CANTÓN
LA VICTORIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAUTISTA JORGE ENRIQUE
SUAREZ TAPIA
LEONOR NUBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
COTACACHI
PABUJ
LA VICTORIA
FECHA DE EXPIRACIÓN 1994-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MILA MADALEIRA
SUAREZ TAPIA

No. 050139317



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUTISTA JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA ROSA NUBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATAJUNGA
2008-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

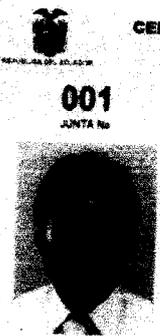
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. DE ENLACE SUP-ED



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA N°
001-000 NÚMERO
0001203177 CÉDULA
BAUTISTA TAPIA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI PROVINCIA
PABUJ CANTÓN
LA VICTORIA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP 1021 3/17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ TAPIA
LEONOR NUBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
COTACACHI
PABUJ
LA VICTORIA
FECHA DE EXPIRACIÓN 1994-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR HUGO
BAUTISTA TAPIA

No. 050107110-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ TAPIA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA ROSA NUBIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATAJUNGA
2008-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGATA



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA N°
000-301 NÚMERO
0001071104 CÉDULA
SUAREZ TAPIA MILA MADALEIRA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI PROVINCIA
PABUJ CANTÓN
LA VICTORIA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP 1021 3/17



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

89458

No. de RUC de la Compañía:

0591701002001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|--------|--------------|-------------------|---------|--------------------|
|-----|----------------|--------|--------------|-------------------|---------|--------------------|

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2017 13:12:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001443841

28/08/2017 13:10:28

La Victoria, 17 de agosto del 2017



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2017.

En la Parroquia La Victoria a los 17 días del mes de agosto del 2017 siendo las 19:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Adolfo Jiménez de la Parroquia La Victoria Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía, señores: Víctor Hugo Bautista Tapia, Herederos de Caicedo Monge Manuel Arturo, mediante poder, Toapanta Suárez Silvia Patricia, Jácome Días Wilmer Patricio, Edgar Germánico Jiménez Jiménez, Pedro Vicente García Duque, Luis Mario Ganchala Espinoza, Oswaldo Noé Lagos, Edgar Gustavo Páez Acosta, Guido Rubén Rubio Caicedo, Flavio Alcibíades Sáenz Pacheco, Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, Manuel Oswaldo Cevallos Cruz, Bautista Suárez Katherine Lizeth y Henry Mauricio Suárez Jiménez quienes, constituyen el 100% del capital social de la compañía, y, en forma libre y voluntaria, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. VÍCTOR HUGO BAUTISTA TAPIA A FAVOR DEL SR. KEVIN ANDRES CADENA QUISHPE.

Preside la Junta el Sr. Pedro Vicente García Duque en calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta el Sr. Manuel Cevallos Gerente de la compañía; presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario, y por Secretaría se comprueba que está presente la totalidad de los socios, es decir el 100%; por lo tanto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. VÍCTOR HUGO BAUTISTA TAPIA A FAVOR DEL SR. KEVIN ANDRES CADENA QUISHPE.

Toma la palabra el Sr. Manuel Oswaldo Cevallos Cruz con número de C.I.: 050175576-3 en calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en virtud de la decisión tomada por el compañero Víctor Hugo Bautista Tapia de vender 700 participaciones las cuales se hace cargo el Sr. Kevin Andrés Cadena Quishpe; por lo tanto se requiere la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo tanto, pone en consideración de la Junta para que se autoricen la siguiente cesiones de participaciones; el Sr. Víctor Hugo Bautista Tapia cuenta con 700 participaciones de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar; de las cuales se hace cargo el Sr. Kevin Andrés Cadena Quishpe, al no estar interesados ninguno de los socios en adquirir dichas participaciones se pone en consideración de la junta la aprobación de ingreso del mencionado señor como socio de la compañía.

RESOLUCIÓN: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen la siguiente cesión de participaciones entre:

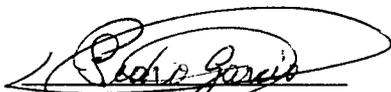
| CEDENTE. | CESIONARIO | Nº PARTICIPACIONES |
|----------------------------|-----------------------------|--|
| Víctor Hugo Bautista Tapia | Kevin Andrés Cadena Quishpe | 700 de 0,04 centavos. Total 28 dólares |

El Sr. Kevin Andrés Cadena Quishpe en calidad de cesionario se hace cargo de 700 participaciones de la Compañía de camionetas QUIZAQUMBE CIA LTDA. Con derechos a las acciones que posee el Sr. Víctor Hugo Bautista Tapia.

Una vez tratado y aprobado el único punto del Orden del Día, el Presidente declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las 20:45, se reinstala la sesión, con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir con el 100% del capital social; por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna por todos los socios en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos los presentes al pie de esta Acta.

Siendo las 21:30 el Presidente declara clausurada la sesión.


Sr. Pedro García


Sr. Manuel Cevallos

NOTARÍA PRIMERA
PRESIDENTE CANTÓN PUJILÍ

SECRETARIO

TEL. COPIA DEL ORIGINA



SOCIO

NÚMERO DE C.I.

FIRMA

Hros. De Caicedo Monge Manuel Arturo
Sra. Lorena Molina
APODERADA



0502033087

[Handwritten signature]

Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta

1709216269

[Handwritten signature]

Sr. Manuel Cevallos Cruz

0501755763

[Handwritten signature]

Sra. Silvia Patricia Toapanta

0502611114

[Handwritten signature]

Lic. Luis Mario Ganchala

0501299622

[Handwritten signature]

Sr. Pedro García Duque

0501079065

[Handwritten signature]

Sr. Sr. Wilmer Patricio Jácome

0503274540

[Handwritten signature]

Sr. Edgar Germánico Jiménez

0501541411

[Handwritten signature]

Sr. Oswaldo Noé Lagos

1801422385

[Handwritten signature]

Prof. Flavio Alcibíades Sáenz

0501086151

[Handwritten signature]

Sr. Segundo Gabriel Veintimilla

0500886353

[Handwritten signature]

Sr. Guido Rubén Rubio

0500839261

[Handwritten signature]

Sr. Henry Suárez

0503626186

[Handwritten signature]

Lic. Víctor Hugo Bautista

0501393177

[Handwritten signature]

Srta. Katherine Bautista

0550157127

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PULLI
Conforme al Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO
que la presente es fiel copia del documento, que no
me exhibió en fe de su confianza hasta copiar.

17 de Agosto 2017

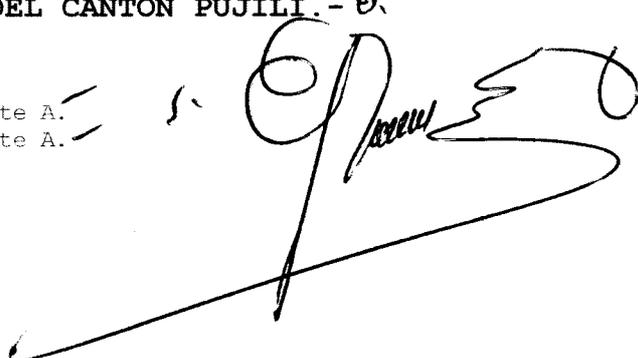
[Handwritten signature of Notary]
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON PULLI





El Suscrito Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis: certifica que con fecha once de septiembre del dos mil diez y siete, bajo el número tres (3) del Registro **CESION DE PARTICIPACIONES**, de este año se halla inscrita la escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE CIA LTDA**, celebrada el primero de septiembre de dos mil diez y siete, ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, queda anotado con el número treinta y siete del Repertorio. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI. - U.**

Comprobante: 0004566 ✓
Elaborado: Clarita Quintana ✓
Revisado: Dr. José Enrique Guamangate A. ✓
Aprobado: Dr. José Enrique Guamangate A. ✓

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Registrar Municipal mentioned in the text. The signature is written over the 'Aprobado' line and extends upwards and to the right.